**REGISTRO DE REGULACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre de la regulación | REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INDEMNIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO 2025 |
| Fecha de expedición o publicación | 5 de marzo de 2025 |
| Vigencia de la regulación | 5 de marzo de 2025 |
| Sujetos obligados que la emiten | Presidente Municipal |
| Sujetos obligados que la aplican | Dirección de Desarrollo RuralDirección de Desarrollo Pecuario |
| Ámbito de aplicación | Municipal |
| Fechas de actualizaciones | n/a |
| Tipo de ordenamiento jurídico | Reglas de Operación |
| Índice de regulación | REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INDEMNIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO 2025Fundamentación Jurídica.Introducción.Problemática a Resolver.Sección I. Particularidades de la campaña.Sección II. Objetivos y Alcances de la Campaña.Sección III. Operación y Gestión.Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.Sección V. Transparencia y rendición de cuentas. |
| Objeto de la regulación | Objetivo General: Incentivar a la continuidad de la actividad ganadera, a través de un fondo para indemnización y adquisición de semovientes, en el Municipio. Objetivo Específicos: a) Disponer de un fondo que disminuya las pérdidas económicas de los ganaderos de Tlajomulco de Zúñiga, por la eliminación de animales positivos a brucelosis y reactores anérgicos o tuberculosis. b) Preservar la salud animal mediante el sacrificio de ganado bovino, ovino y caprino, infectado por brucelosis o tuberculosis.c) Repoblar Unidades de Producción de bovinos, ovinos o caprinos sin problemas de brucelosis o tuberculosis, con hembras o sementales sanos. |
| Materia, sector y sujetos regulados | Desarrollo Rural, sector agrícola, dirección de Desarrollo Pecuario |
| Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación | No aplica |
| Trámites o servicios relacionados con la regulación | Subsidio económico de $16,000.00 por animal enfermo bovino reactor positivo a tuberculosis.Subsidio económico de $16,000.00 por animal detectado en rastro y con decomiso total por bovino anérgico a tuberculosis.Subsidio económico de $9,000.00 por animal enfermo bovino positivo a brucelosis.Subsidio económico de $3,000.00 por animal enfermo ovino o caprino positivo a brucelosis. |
| Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación | No aplica. |

Gabriel Antonio Aguilar Flores

Director de Mejora Regulatoria